

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Por acuerdo del pleno de fecha 27 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta al área urbana delimitada entre la calle Ronda de Oriente y calle Arenal de esta localidad, modificando las alineaciones grafiadas en las Normas Subsidiarias de este Municipio, lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle que afecta a la modificación de las alineaciones grafiadas en las Normas Subsidiarias de este Municipio, en el área urbana delimitada entre la calle Ronda de Oriente y calle Arenal, redactado por el Arquitecto don J. Manuel Guardia Magán, visado el 26 de noviembre de 2009.

2.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del estudio de detalle en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

4.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente.

Yuncos 22 de junio de 2010.- El Alcalde accidental, José Ignacio Barales López.

N.º I.-6921